



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 1053
RADICADO N° 2020-00399-00

Se pone en conocimiento de la parte actora que se incorpora al expediente virtual la diligencia de notificación personal allegada a consecutivo 13 del expediente con resultado positivo, razón por la cual podrá proceder de conformidad con lo preceptuado en el art. 292 del C.G.P.

Motivo por el cual, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a evacuar la carga procesal que le corresponde, so pena de aplicación del Art. 317 del CGP. Déjese a disposición para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
Juez

WAR